

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa



Caracas, jueves 16 de diciembre de 2021 | Año 18 - Especial Avisos N° 209

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	1,50
BALANCES	1,50
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	1,50
REMITIDOS	1,50
COMUNICADOS OFICIALES	1,50
ENFRENTADAS	1,86
CENTRALES UNIDAS	2,22
SAPARATAS	2,10
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	1,50

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAT

CARTEL DE NOTIFICACION

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT, de conformidad con los Artículos 171 y 176 del Código Orgánico Tributario vigente; hace del conocimiento a los contribuyentes o representantes legales que a continuación se mencionan, que en vista de haberse agotado los recursos para efectuar la notificación personal del acto administrativo, se procede a su notificación a través de esta publicación, la cual surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a dicha publicación, de conformidad con lo dispuesto en el último aparte del Artículo 176 del mismo Código. En caso de disconformidad con el acto administrativo emanado de esta Gerencia, el contribuyente podrá interponer los recursos administrativos y judiciales, consagrados en los artículos 272 y 286 del Código Orgánico Tributario, por ante esta Gerencia, o por ante los Tribunales Contenciosos Tributario dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación antes señaladas.

LEONARDO MARCANO, Cédula de identidad. N° V-15.203.060, Decisión Administrativa N° SNAT/INA/GAP/EGU/AAJ/2021-E-000985 de fecha 02/09/2021; **ELOY TIZAMO**, Cedula de identidad N° V-21.109.348, Decisión Administrativa N° SNAT/INA/GAP/EGU/AAJ/2021-E-000987 de fecha 02/09/2021; **LUIS SANCHEZ**, Cedula de identidad N° V-26.205.354, Decisión Administrativa N° SNAT/INA/GAP/EGU/AAJ/2021-E-001025 de fecha 17/09/2021; **NASIH FAKIH**, Cedula de identidad N° V-23.868.425, Decisión Administrativa N° SNAT/INA/GAP/EGU/AAJ/2021-E-001026 de fecha 17/09/2021; **GUSTAVO ZAMBRANO**, Cedula de identidad N° V-16.962.139, Decisión Administrativa N° SNAT/INA/GAP/EGU/AAJ/2021-E-001079 de fecha 29/09/2021; **JEHINSON MATA**, Cedula de identidad N° V-15.707.553, Decisión Administrativa N° SNAT/INA/GAP/EGU/AAJ/2021-E-001080 de fecha 29/09/2021; **SERGIO ROJAS**, Cedula de identidad N° V-10.885.946, Decisión Administrativa N° SNAT/INA/GAP/EGU/AAJ/2021-E-001102 de fecha 05/10/2021

Atentamente,

MARIA CONCEPCION MATA FIGUEROA
Gerente de la Aduana Principal El Guamache
Providencia Administrativa N° SNAT-2019-00324 de fecha 16/09/2019
Publicada en la Gaceta Oficial N° 41.723 de fecha 24/09/2019.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAT

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor Oriental, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 172 del Código Orgánico Tributario vigente, hace del conocimiento de las personas naturales y jurídicas que más abajo se identifican que, en virtud de haber agotado los medios para efectuar dicha notificación personal o por constancia escrita de Solvencias Sucesorales, se procede a su notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 176 ejusdem. En consecuencia deberán pasar en horas hábiles, personalmente o por medio del representante legal o los herederos, por el Área de sucesiones del Sector Tributos Internos Carúpano de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), ubicado en calle independencia edificio tawill piso 1 oficina 17, Edo. Sucre, de los Contribuyentes: **SUCESION MONTAÑO YEGRES JESUS GERONIMO**, RIF J404880895, Solvencia Sucesoral N°0921255 Exp.2016/5, emitida en fecha 12/09/2016; **SUCESION GONZALEZ MARIA DEL VALLE**, RIF J406067903, Solvencia Sucesoral N°0921689 Exp.2015/54, emitida en fecha 26-02-2019; **SUCESION TORRES FRANKLIN RAFAEL**, RIF J406156655, Solvencia Sucesoral N°0921706 Exp. 2018/8, emitida en fecha 29-03-2019; **SUCESION ORDAZ SALAZAR FELIX ARMANDO** RIF J405694378, Solvencia Sucesoral N°0921672 Exp 2016/30, emitida en fecha 14/12/2018; **SUCESION GORDONES ARCIA ROBERTO BERONICO** RIF J408354551, Solvencia Sucesoral N°0921665 Exp 2017/1, emitida en fecha 23-10-2018.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAT

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario del 2021, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comento, al contribuyente: **INVERSIONES VICTORIA CHEN C.A** con el Registro Único de Información Fiscal (R.U.F.) N° J-413212994 en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo: **RESOLUCION DE IMPOSICION DE SANCION** N° SNAT/INTI/GRTI/DF/2021/IVA/01576/01092 de fecha 09/07/2021, con sujeción a lo previsto por los Artículos 89, 172, 182 y 183 del precitado instrumento legal, levantada en materia de **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO** correspondiente a los periodos impositivos **01/12/2020 al 29/06/2021** en la que se estable Multas por incumplimiento a Deberes Formales por el monto de **Bs. 386,50**. Se hace del conocimiento a la contribuyente antes mencionada que el Acto Administrativo detallado en el Aviso la está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación a los efectos del lapso establecido en el artículo 176 del COT para que proceda a enterar o pagar las cantidades pendientes de pago, ante la División de Contribuyentes Especiales, Taquilla SENIAT, Agencia Banco del Tesoro Oficina Receptora de Fondos Nacionales, ubicada en la Avenida Prolongación Calle Arismendi, Sector Vistamar, Lechería, Estado Anzoátegui. Es importante señalar que si los pagos son efectuados en cheques, estos deben ser emitidos a nombre del **Tesoro Nacional**. Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la presente resolución administrativa, podrá interponer los recursos: jerárquico o contencioso tributario previstos en los artículos 272 y 286 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario de fecha 29/01/2020, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 274 y 288 del mismo Código Orgánico Tributario.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor - Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAT

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al sujeto pasivo **CAPITALCO PG, C.A.** inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **J401289096**, que la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Reparación **SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2018/ISLR/00794-03**, correspondiente al resultado de la Fiscalización en materia de ISLR para el ejercicio económico 2017, generando una diferencia de impuesto a pagar por **Bs. 829.753,00**.

Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que podrá acogerse a los artículos 240 al 242 y siguientes del Código Orgánico Tributario vigente, para el ejercicio fiscal investigado.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

ALEJANDRO MACHADO GARCIA
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT-2018-0002 de fecha 02-01-2018
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10-01-2018

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAT

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 ejusdem, se hace saber al sujeto pasivo **UNION FERRO ELECTRICA, C.A.** inscrito en el Registro Único de Información Fiscal **J000592543**, que la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Reparación **SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2019/IVA/02305/03-870** de fecha 07 de ENERO de 2021, correspondiente al resultado de la Fiscalización Puntual Retenciones IVA Declaradas y No Enteradas para los periodos de imposición comprendidos desde Octubre 2018 hasta Octubre 2019, que generaron una Multa por **Bs.S. 2.294.225.215,00**. Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que podrá acogerse a los artículos 242 y siguientes del Código Orgánico Tributario, vigente para los periodos fiscales investigados.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

ALEJANDRO MACHADO GARCIA
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10/01/2018

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve



**SOMOS
PUEBLO
VALIENTE**



VEA

es tu mejor inversión al más bajo costo